



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Jueves, 30 de mayo de 1991

Núm. 121

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

Página

Solicitudes de devoluciones de fianzas ..... 1945-1946

### SECCION CUARTA

#### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza notificando liquidación por el concepto de urbana ..... 1946

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias ..... 1946-1947

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración número 3 notificando a deudores en ignorado paradero ..... 1947

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Convenio colectivo de la empresa Cementos Portland Morata de Jalón ..... 1948

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 1952-1953

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 1953-1958

Juzgados de lo Social ..... 1958-1960

### PARTE NO OFICIAL

#### Cámara Agraria Local de Gelsa de Ebro

Subasta de aprovechamiento de caza ..... 1960

#### Comunidad de Regantes de la Huerta del Castellar, de Torres de Berrellén

Junta general ordinaria ..... 1960

#### Sindicato de Riegos de Garfillán, de Torres de Berrellén

Junta general ordinaria ..... 1960

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

#### UNIDAD DE CONTRATACION

Núm. 29.443

URBANCO, adjudicataria de las obras de restauración de la iglesia de Santa Isabel, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 1.880.000 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, que podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General), quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 29.444

Master, S. A., adjudicataria de las obras de quirófanos (segunda fase) en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 1.200.000 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, que podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General), quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 29.445

Técnicas Médicas MAB, S. A., adjudicataria del suministro de material para el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 147.000 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, que podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General), quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 29.446

Proyex, S. A., adjudicataria de estudio geotécnico en Alfamén, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 16.545 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, que podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General), quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 29.447

O. K. Orenstein Koppel, S. A., adjudicataria del suministro de retroexcavadora para Recursos Agrarios, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 714.112 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el

presente, que podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General), quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 29.448

RESCOSA, adjudicataria de las obras de emplazamiento SAI, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva de 20.933 pesetas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, que podrán formular, por escrito, reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excm. Diputación (Registro General), quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 10 de mayo de 1991. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

## SECCION CUARTA

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Núm. 29.307

Acta. — Con fecha 22 de enero de 1991, por el señor inspector jefe se ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el expediente referenciado con el número 87753-5 e instruido por el Area de Valoración Urbana e Inspección de esta Gerencia Territorial, por el concepto de contribución territorial urbana, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 2.631 de 1985, de 18 de diciembre ("BOE" de 18 de enero de 1986), a la vista de las actuaciones realizadas, se acuerda la siguiente

#### Liquidación definitiva

Concepto: Contribución territorial urbana.  
 Contribuyente: Giménez López, Francisco.  
 Domicilio: Cabezo de Buenavista, 11, Zaragoza.  
 Finca objeto del acta: Calle Tomás Pelayo, 16, 1.º derecha.  
 Referencia catastral: 58-06-011-0016.

#### Período

|                     | 1-1-85 a<br>30-6-85 | 1-7-85 a<br>31-12-85 | 1986    | 1987    | 1988      |
|---------------------|---------------------|----------------------|---------|---------|-----------|
| Valor catastral ... | 704.880             | 704.880              | 845.856 | 889.149 | 1.564.903 |
| Renta catastral ... | 28.195              | 28.195               | 33.834  | 35.526  | 62.596    |
| Base imponible ...  | 19.737              | 19.737               | 23.684  | 24.868  | 43.817    |
| Base liquidable ... | 9.868               | 9.868                | 23.684  | 24.868  | 43.817    |
| Cuota .....         | 1.974               | 1.974                | 4.737   | 4.974   | 8.763     |
| Sanción .....       | 1.974               | 1.974                | 4.737   | 4.974   | 8.763     |
| Intereses demora .  | 1.059               | 1.188                | 2.410   | 1.717   | 1.892     |
| Deuda tributaria .  | 5.007               | 5.136                | 11.884  | 11.665  | 19.418    |

#### Detalle de la liquidación

|                            | Pesetas |
|----------------------------|---------|
| Cuota .....                | 22.422  |
| Intereses demora .....     | 8.266   |
| Sanción .....              | 22.422  |
| Total deuda tributaria ... | 53.110  |

Lo que se comunica a efectos de firmeza del acuerdo, pudiendo, en caso de disconformidad, recurrir ante la Oficina de Inspección Tributaria (calle Albareda, 16, 1.ª planta) en recurso de reposición, que regula el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" de 1 de octubre), dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de su publicación, o bien reclamación económico-administrativa, no simultaneable con aquél, ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, en el mismo plazo indicado.

Oportunamente, por parte municipal, recibirá los correspondientes documentos de ingreso con indicación de cantidad, plazo y forma de efectuar el pago.

Habiendo resultado imposible la notificación al interesado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo

dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza a 21 de mayo de 1991. — El gerente territorial.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 17.305

Ha solicitado don Pablo Cardiel Faro, en representación de Talleres P. C. J., S. C., la licencia para instalación y funcionamiento de taller de mecanizado de piezas metálicas en calle Tomás Edison, número 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.

Núm. 17.304

Ha solicitado don Antonio-Angel Soriano Pina, en representación de Electroclima, Sociedad Civil, la licencia para instalación y funcionamiento de taller de vehículos (electricidad) en vía Hispanidad, número 87.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.

Núm. 17.303

Ha solicitado don Felipe Sánchez Cano la licencia para instalación y funcionamiento de taller de calzado en paseo de las Damas, número 31.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.

Núm. 17.308

Ha solicitado don Ismael Sarto Romeo, en representación de Maderas y Muebles Sarto, S. A., la licencia para instalación y funcionamiento de almacén de maderas en calle Santa Orosia, número 33.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.



**Núm. 17.309**

Ha solicitado don Javier Laínez Muntané la licencia para instalación y funcionamiento de taller de carpintería de aluminio en calle San Antonio Abad, número 55.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.

**Núm. 17.310**

Ha solicitado Aragonesa del Cinturón, S. A., la licencia para instalación y funcionamiento de taller de fabricación de cinturones en calle Mosén Marín, número 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.

**Núm. 17.311**

Ha solicitado Ibercoche, S. L., la licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación, venta y exposición de automóviles en avenida de Navarra, número 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.

**Núm. 17.312**

Ha solicitado don Héctor Rubio Rivero, en representación de Línea 20015, S. L., la licencia para instalación y funcionamiento de imprenta en polígono de Malpica, número 29.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.

**Núm. 17.313**

Ha solicitado don Francisco-Javier Solá García, en representación de Utisán Zaragoza, S. A., la licencia para instalación y funcionamiento de almacén de material eléctrico en polígono de Malpica, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.

**Núm. 17.314**

Ha solicitado don Fernando Lizalde Asín la licencia para instalación y funcionamiento de taller de carpintería metálica-persianas en calle Caspe, número 21.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.

**Núm. 17.315**

Ha solicitado José Valero Gil, S. L., la licencia para instalación y funcionamiento de obrador panadería en calle Navas de Tolosa, número 43.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.

**Núm. 17.316**

Ha solicitado Hormigones y Morteros Miraflores, S. A., la licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de hormigón en calle Valmadrid, número 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 11 de marzo de 1991. — El alcalde.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

**ADMINISTRACION NUM. 3****Notificaciones****Núm. 17.374**

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración número 3, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 2-4, se siguen expedientes de reclamación contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonan estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11-1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

Número de Seguridad Social, sujeto responsable, número de documento, período e importe

- 50-088827-64. Proyectos y Moldes, S. A. 90-003879. Agosto 1990. 1.632.308.  
 50-088827-64. Proyectos y Moldes, S. A. 90-004309. Septiembre 1990. 1.469.661.  
 50-040070-01. Construcciones Mecánicas Asiain. 91-000269. Octubre 1990. 1.842.790.  
 50-064950-49. Comercial Magefesa. 91-000273. Agosto 1988. 43.137.  
 50-064950-49. Comercial Magefesa. 91-000274. Septiembre 1988. 43.137.  
 50-065805-31. Urer, S. L. 91-000276. Octubre 1990. 523.588.  
 50-088827-64. Proyectos y Moldes, S. A. 91-000293. Octubre 1990. 1.598.720.  
 50-096145-10. Berdiplás, S. L. 91-000299. Octubre 1990. 36.223.  
 50-098784-30. Moreno García, Simón. 91-000307. Octubre 1990. 527.892.  
 50-098808-54. Zaragozana de Aluminios, S. L. 91-000310. Octubre 1990. 118.590.  
 50-099805-81. Aragonesa de Restauración M., S. A. 91-000312. Octubre 1990. 194.439.  
 Zaragoza, 15 de marzo de 1991. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Cementos Portland Morata de Jalón, S. A. Núm. 20.211

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Cementos Portland Morata de Jalón, S. A., suscrito el día 22 de marzo de 1991 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 27 de marzo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

- Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.  
 Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
 Zaragoza a 9 de abril de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

#### ARTICULO 1.- AMBITO DE APLICACION.

El presente Convenio Colectivo afecta al centro de trabajo que CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON, S.A. tiene establecido en MUEL (Zaragoza), para la fabricación de cementos artificiales.

Está afectado por este Convenio todo el personal que presta servicio actualmente, así como los que ingresen durante la vigencia del mismo. Se excluye de su ámbito de aplicación al personal Titulado Superior y Medio, así como los que por razones de su puesto de trabajo sean considerados por la Empresa como Mando Superior con puesto de trabajo no calificable.

#### ARTICULO 2.- VIGENCIA Y DURACION Y PRORROGA.

La duración del presente convenio se fija en dos años desde el día 1 de Enero de 1.991 al 31 de Diciembre de 1.992.

El presente convenio entrará en vigor a partir del día 1 de Enero de 1.991, independientemente de su publicación en el Boletín Oficial de Zaragoza, salvo en aquellos conceptos que tuvieren fecha distinta de entrada en vigor.

El presente Convenio se prorrogará automáticamente de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes.

#### ARTICULO 3.- JURISDICCION E INSPECCION.

En orden a la Jurisdicción e Inspección de este Convenio, se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver cuantas dudas surjan de su aplicación, se nombrará una Comisión Mixta, constituida por dos representantes de la parte Empresarial y dos representantes por parte de los Trabajadores, nombrados entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

Ambas partes si así lo estiman oportuno, nombrarán de común acuerdo a un Presidente y un Secretario.

Ambas partes contratantes, convienen en dar conocimiento a la Comisión Mixta de cuantas dudas, discrepancias o conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita el oportuno dictamen. Caso de no existir acuerdo entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

#### ARTICULO 4.- DENUNCIA.

El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo la rescisión o revisión del mismo, deberá presentarse en los Organismos que corresponda con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia.

#### ARTICULO 5.- JORNADA DE TRABAJO.

La duración de la jornada de trabajo será de 40 horas semanales. Si durante la vigencia de este Convenio, el Gobierno estableciera modificaciones, se estará a la nueva regulación.

#### ARTICULO 6.- RETRIBUCIONES.

Los conceptos retributivos sobre los que se aplicará el incremento pactado en este Convenio, son los que figuran en los apartados siguientes.

Las condiciones económicas para 1.992 quedan establecidas de la siguiente forma: sobre los conceptos retributivos de 1.991 revisados, en su caso, según el artículo 11g, se aplicará un incremento en tanto por ciento igual al I.P.C. (Índice de Precios al Consumo) real del año 1.991 más dos puntos, con carácter retroactivo al 1º de enero de 1.992.

- Salario base.
- Antigüedad.
- Prima de producción.
- Plus de actividad.
- Plus de asistencia.
- Plus de nocturnidad.
- Plus de transporte.

- Salario base:** Se establece una tabla salarial según Anexo 1, correspondiente a cada una de las categorías profesionales de los trabajadores afectados por este Convenio.
- Antigüedad:** Se estará a lo establecido en el Arto. 105 de la Vigente Ordenanza Laboral de la Construcción, computándose como salario para este concepto, el salario base pactado en este Convenio.
- Prima de producción:** La aplicación de este concepto se realizará según la tabla del Anexo 2.  
 La producción que se tomará como base de cálculo, será la que figure en los partes mensuales de fabricación correspondientes al mes anterior al considerado.
- Plus de actividad:** La aplicación de este Plus se realizará según el Anexo 3 y se distribuirá en doce pagas.
- Plus de asistencia:** Se establece este Plus en 352 pesetas por día trabajado incluidos los días laborables comprendidos en el periodo de vacaciones.  
 Este Plus se cobrará igualmente en permisos para funciones Sindicales, y asistencia médica justificada, cuando se cumpla un mínimo de media jornada de trabajo.
- Plus de nocturnidad:** A los trabajadores que prestan servicio en el turno de noche, la Empresa abonará una percepción de 627 pesetas por jornada de trabajo.
- Plus de transporte:** Este plus se abonará por día trabajado, a todos los productores con derecho al mismo.

#### ARTICULO 7.- MEJORA PERSONAL Y PLUS DE CALIFICACION.

Se mantienen para estos conceptos las mismas percepciones fijadas para el año 1.990, sin incremento alguno en el presente convenio.

#### ARTICULO 8.- GRATIFICACIONES.

Se establecen dos gratificaciones, que la Empresa abonará en la primera quincena de los meses de Junio y Diciembre. El importe de cada una de ellas será el correspondiente a 30 días de los conceptos siguientes: Salario base, antigüedad y prima de producción correspondiente al promedio de toneladas producidas en los cinco meses anteriores a su percepción y calculada según la tabla del Anexo nº 2.

La paga de Beneficios se distribuirá en doce mensualidades ordinarias, calculándose sobre los conceptos siguientes:

- Salario base.
- Antigüedad.
- Prima de producción.
- Plus de actividad.

Las cantidades a percibir para el personal de retribución mensual serán del 8,33 % sobre todos los conceptos, y para el resto del personal el 6 % de los conceptos a) y b), y el 8,33 % de los conceptos c) y d). A efectos de ascensos y variaciones en antigüedad, estos se computarán desde el día primero del mes en que se produzcan.

Se establece una paga de carácter lineal, igual para todos los trabajadores, por un importe de 42.681 pesetas. Esta paga se abonará en la primera semana de septiembre.



**ARTICULO 9.- PREMIO ANTIGUEDAD.**

La Empresa abonará a todos los productores que alcancen veinticinco años al servicio de la misma, una gratificación equivalente al total devengado en la última paga mensual percibida, incrementándose en un quinquenio su antigüedad. A los treinta años se abonará así mismo, una gratificación equivalente a la última mensualidad percibida por el trabajador, sin incremento suplementario en la antigüedad.

**ARTICULO 10.- HORAS EXTRAORDINARIAS.**

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo efectivo que excedan de la jornada laboral.

Para el periodo de vigencia de este Convenio, se pacta el valor de las horas extraordinarias por nivel y antigüedad que figura en el Anexo 4.

A efectos del R.D. de 20 de agosto de 1.981 y Orden del 1 de marzo de 1.983, se definen como horas estructurales las siguientes:

- Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, y averías imprevistas que afecten a la producción, sin más límite que el señalado en el punto 3 del Art.º 35, del Estatuto de los Trabajadores.
- Horas extraordinarias por pedidos imprevistos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, fiestas bonificables, cambio de turnos u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate.

**ARTICULO 11.- REVISION.**

Claúsula de revisión para 1.991.- En caso de que el índice de precios al consumo (I.P.C.) real, calculado por INE, para 1.991, mas dos puntos, excediera del incremento pactado, automáticamente se efectuará una revisión salarial del año 1.991, consistente en aplicar un incremento, en tanto por ciento, igual a la diferencia habida, sobre los conceptos retributivos, que se contemplan en los artículos 6º, 8º, 10º, 12º y 17º. Tal incremento se abonará con efectos de 1º de Enero de 1.991, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1.992.

Durante el segundo año de vigencia el incremento a aplicar, a partir del 1 de Enero de 1.992, será el resultado de sumar dos puntos al I.P.C. de 1.991. Operando igualmente la cláusula de revisión salarial, señalada en el párrafo anterior, caso de que el crecimiento del Índice de Precios al Consumo durante 1.992 mas dos puntos, supere el porcentaje de aumento establecido, abonándose asimismo con efecto retroactivo al 01.01.92.

**ARTICULO 12.- VACACIONES.**

Para todo el personal acogido a este convenio se establecen veintidós días laborables de vacaciones anuales retribuidas.

Las vacaciones podrán disfrutarse en dos periodos como máximo, y en este caso cada periodo será de 11 días laborables.

Durante el disfrute de vacaciones, la situación de I.L.T. no interrumpirá su cómputo, excepto en los siguientes supuestos:

- I.L.T. derivada de accidente no laboral.
- I.L.T. a causa de intervención quirúrgica.
- I.L.T. derivada de enfermedad que requiera internamiento en centro hospitalario o que tenga duración superior a 10 días.

En cualquier caso, solo procederá tomar los días no disfrutados, dentro de cada año natural, con autorización previa.

Dentro del mismo puesto de trabajo, se podrán realizar permutas con el permiso de la Dirección y previo aviso, con un plazo mínimo de una semana. En casos especiales, la Dirección podrá autorizar el cambio de fechas.

Se establece una gratificación de 7.565 ptas. para todo el personal que, previa solicitud y respetando las preferencias legalmente establecidas, inicien sus vacaciones entre el 1 de Octubre y 30 de Abril.

**ARTICULO 13.- PERMISOS RETRIBUIDOS (Licencias).**

El productor solicitándolo con la antelación debida y justificación adecuada, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguientes:

- 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 3 días por muerte o enfermedad grave de padres, hijos y conyuge.
- 2 días por nacimiento de hijos, (dentro de los ocho primeros días naturales).
- 2 días por enfermedad grave o muerte de abuelos, nietos y hermanos.
- 1 día por matrimonio, comuniones, tomas de hábito y bautizo de hijos, nietos y hermanos.
- 1 día en caso de cambio de domicilio.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

h) Por el tiempo indispensable para visitas médicas, incluidas las de carácter particular.

Cuando con motivo de los casos apuntados en b), d) ó e), el trabajador necesite realizar un desplazamiento fuera de la provincia, el permiso será de cuatro días.

Cuando se menciona padres, hijos y hermanos, se entiende con el mismo derecho a los "políticos".

**ARTICULO 14.- PERMISO EXTRAORDINARIO.**

Todo el personal afectado por este Convenio, disfrutará de un día al año de permiso retribuido, por interés personal y no acumulable al periodo de vacaciones. La solicitud deberá realizarse con siete días de anticipación. Este permiso no será autorizado en Jueves y Viernes Santo, 24 y 25 de Diciembre, ni el día de la fiesta local de Muel.

**ARTICULO 15.- ACUMULACION DE HORAS SINDICALES.**

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo del Art.º 68 del Estatuto de los Trabajadores, los miembros del Comité podrán acumular en uno o varios de sus componentes las 20 horas de que disponen cada uno para el ejercicio de sus funciones de representación, tal como lo prevee el último párrafo del mencionado artículo, previa comunicación escrita a la Dirección de la Empresa, con expresión del nombre o nombres en quién recae la acumulación.

**ARTICULO 16.- FIESTAS LOCALES.**

En el centro de trabajo de Muel, serán fiestas locales los días 10 de julio y 9 de septiembre.

**ARTICULO 17.- NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA.**

En el turno de 22 horas del día 24 de Diciembre hasta las 6 horas del día 25 y durante la vigencia de este Convenio, se concederá descanso abonable al personal que le hubiera tocado trabajar dicho turno.

Al personal que le corresponda trabajar durante el turno de noche del día 31 de Diciembre, percibirá una gratificación de 3.490 pesetas.

**ARTICULO 18.- FIESTAS BONIFICABLES.**

Los trabajadores cuyo turno se realice en uno de los 14 días festivos (12 nacionales y 2 locales), disfrutará como compensación a su descanso 1,75 días de jornada laboral, por su jornada efectiva de trabajo. En el supuesto de no disfrutar la fiesta se percibirán 14 horas extraordinarias.

Se seguirán criterios equitativos en la distribución de los bonificables trabajados.

**ARTICULO 19.- PREMIO DE NUPIALIDAD Y NATALIDAD.**

El personal de plantilla que contraiga matrimonio, percibirá 20.235 pesetas si lleva dos años como mínimo al servicio de la Empresa. Esta cantidad se incrementará en 2.000 pesetas por cada año de servicio que exceda del segundo hasta un máximo de 28.210 pesetas.

Igualmente la Empresa abonará 8.138 pesetas por cada uno de los hijos habidos por trabajadores durante la vigencia del Convenio.

**ARTICULO 20.- JUBILACION E INVALIDEZ.**

Se establece una ayuda equivalente al total devengado en la última paga mensual percibida, anterior al pase a la situación de baja.

Independientemente de lo anterior, aquellos trabajadores que se jubilen voluntariamente a partir de los 60 años cumplidos, percibirán en concepto de prestación las cantidades que se detallan en la tabla siguiente, de acuerdo con su edad y permanencia en la Empresa:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| - Con 60 años . . . . . | 140.739 pesetas por año de antigüedad. |
|                         | Limite .... 3.604.048 pesetas.         |
| - Con 61 años . . . . . | 105.553 pesetas por año de antigüedad. |
|                         | Limite .... 1.407.381 pesetas.         |
| - Con 62 años . . . . . | 84.443 pesetas por año de antigüedad.  |
|                         | Limite .... 1.125.905 pesetas.         |
| - Con 63 años . . . . . | 63.331 pesetas por año de antigüedad.  |
|                         | Limite .... 844.428 pesetas.           |
| - Con 64 años . . . . . | 42.222 pesetas por año de antigüedad.  |
|                         | Limite .... 562.952 pesetas.           |
| - Con 65 años . . . . . | 21.110 pesetas por año de antigüedad.  |
|                         | Limite .... 281.476 pesetas.           |

**ARTICULO 21.- AYUDA POR DEFUNCION.**

Con independencia del socorro establecido en el Art.º 139 de la

Ordenanza Laboral, la Empresa abonará 265.825 ptas. si el fallecimiento es por accidente de trabajo, y 126.945 ptas. si es por causa distinta.

#### ARTICULO 22.- FONDO ASISTENCIAL.

El remanente del fondo asistencial, se incrementa con una aportación por parte de la Empresa de 140.000 pesetas, para los dos años de vigencia del presente convenio, procedentes de la congelación de la mejora personal y plus de calificación.

Este fondo será administrado por el Comité de Empresa, el cual propondrá al Director de la Fábrica las prestaciones que crea oportunas.

#### ARTICULO 23.- PRESTAMO PARA VIVIENDA.

La Empresa concederá a su personal fijo en plantilla, como ayuda para la adquisición de vivienda propia principal, un préstamo de hasta 575.000 pesetas en cada caso, sin interés y con una amortización de tres años máximo, y en todo caso en los años que falten al trabajador para cumplir los 60 años de edad, a través de reintegros mensuales de igual cuantía y deducibles en nómina.

#### ARTICULO 24.- AYUDA A ESTUDIOS.

Se concede una ayuda para estudios de 484.294 pesetas, repartida entre los productores e hijos de los mismos, ya sean fijos o eventuales, que realicen estudios de:

E.G.B., B.U.P., Formación Profesional.

#### ARTICULO 25.- CAPACIDAD DISMINUIDA.

Los trabajadores que por sus condiciones físicas queden afectados de capacidad disminuida, previa resolución dictada en un expediente en el que tomarán parte, el Comité, el Servicio Médico y la propia Empresa, podrán ser destinados al ejercicio de actividades compatibles con su circunstancia personal, sean o no las suyas habituales.

Los trabajadores que se acojan a esta situación, pasarán a percibir los emolumentos correspondientes al nuevo puesto de trabajo que desempeñen.

Se procurará acoplarlos a puestos cuya retribución sea la más próxima posible y favorable con su anterior puesto de trabajo, ratificándose la Empresa en mantener el espíritu que ha venido siguiendo hasta la fecha en esta materia, procurando conseguir para el trabajador la situación más favorable tanto de puesto como de remuneración, en su nuevo acoplamiento.

Para el supuesto de cambio de puesto de trabajo por exigencias o conveniencias de la Empresa, ésta garantiza el respeto a las categorías y salarios de los trabajadores afectados.

En todo caso se tendrá en cuenta el Estatuto de los Trabajadores.

#### ARTICULO 26.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para el supuesto de que un trabajador o trabajadores sean condenados, en virtud de sentencia firme dictada por los tribunales ordinarios, a pagar una indemnización en concepto de responsables civiles principales o directos a otro u otros trabajadores o a terceras personas, por los daños o perjuicios causados, como consecuencia de accidente en tiempo de trabajo derivado de su actuación profesional como tales trabajadores de Cementos Morata, la Empresa por cada accidente de trabajo en que se produzca sentencia condenatoria en tal sentido, cubrirá dicho importe, hasta un límite de 5.000.0000 de pesetas, con una franquicia del 10 %, hasta un máximo de 300.000 pesetas, que serán por cuenta de los trabajadores afectados y todo ello, bajo el supuesto de que la Empresa, en dicha sentencia, sea declarada a su vez como responsable civil subsidiaria o solidaria.

Las multas o sanciones a que igualmente pueda ser condenado el trabajador o trabajadores, derivadas como consecuencia del accidente de trabajo, así como los gastos de su defensa ante los Tribunales, será por cuenta del trabajador o trabajadores afectados.

En la cobertura de la Empresa, no está incluida la responsabilidad civil derivada de accidente producido "in itinere".

#### ARTICULO 27.- COMPENSACION Y ABSORCION.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si en su cómputo global, consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste, en caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas, sin perjuicio de lo establecido en el Arto. 3.

#### ARTICULO 28.- CONDICIONES "AD PERSONAN".

Se respetarán las situaciones personales que, en concepto de percepciones de cualquier tipo, en su conjunto y previo cálculo anual, sean más beneficiosas que las fijadas en el presente Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personan".

En todo lo demás, las condiciones disfrutadas por los trabajadores se entenderán unificadas por las disposiciones de este Convenio.

#### ARTICULO 29.- GARANTIAS.

Las condiciones establecidas en este Convenio, forman un todo orgánico, indivisible a efectos de aplicación y serán consideradas conjuntamente.

En el supuesto de que la Autoridad Laboral, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobase alguno de los pactos del Convenio, éste quedaría sin efecto, debiendo considerarse la totalidad de su contenido.

#### ARTICULO 30.- JUBILACION A LOS 64 AÑOS.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1194/85 del 17 de Julio, los trabajadores de Cementos Portland Morata de Jalón, S.A. (Factoría de Muel), que deseen acogerse a la jubilación con el 100 % de los derechos, podrán solicitar su jubilación a los 64 años de edad, comprometiéndose la Empresa a sustituirlos por otros, en los términos y condiciones regulados en el citado Real Decreto.

#### ARTICULO 31.- REVISION-ATENCIONES SOCIALES.

Las cláusulas de revisión que figuran en el Artículo 11o para los años 1.991 ó 1.992 no serían aplicables, en ningún caso, a los distintos artículos que se refieren a atenciones sociales.

Las cantidades que figuran en los Artículos números 20 y 24 para el año 1.991, se actualizarían para su aplicación durante 1.992 incrementándolas en un tanto por ciento igual al definido en el Artículo 6o para actualizar los conceptos retributivos para dicho año y revisión en su caso según el Artículo 11o.

#### CLAUSULA ADICIONAL.

En todo aquello que no estuviese pactado expresamente en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores como norma de rango principal y en lo no previsto en esta última será de aplicación el Reglamento de Régimen Interior y la Ordenanza Laboral de la Construcción.

Lo que en prueba de conformidad, firman el presente Convenio los Representantes de la Empresa y de los Trabajadores que constituyen la Comisión Negociadora del mismo, en Muel a veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y uno.

**CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON, S.A.**

**ANEXO No 1.**

#### TABLA SALARIAL

| CATEGORIA             | NIVEL | DIARIO | MENSUAL | ANUAL     |
|-----------------------|-------|--------|---------|-----------|
| Encargado General     | IV    | --     | 88.520  | 1.239.276 |
| Jefe Admtvo. de 2a    | V     | --     | 84.350  | 1.180.901 |
| Maestro de Taller     | VI    | --     | 80.189  | 1.122.647 |
| Encargado de Turno    | VI    | --     | 80.189  | 1.122.647 |
| Maestro Electricista  | VI    | --     | 80.189  | 1.122.647 |
| Oficial de 1a Admtvo. | VI    | --     | 80.189  | 1.122.647 |
| Analista de 1a        | VII   | --     | 77.115  | 1.079.614 |
| Analista de 2a        | VIII  | --     | 74.044  | 1.036.611 |
| Oficial de 2a Admtvo. | VIII  | --     | 74.044  | 1.036.611 |



|                      |      |       |        |           |
|----------------------|------|-------|--------|-----------|
| Auxiliar Admtvo.     | IX   | --    | 71.752 | 1.004.530 |
| Almacenero-Basculero | X    | --    | 69.449 | 972.282   |
| Capataz              | VII  | 2.569 | --     | 1.091.944 |
| Oficial de 1ª O.A.   | VIII | 2.469 | --     | 1.049.521 |
| Especialista de 1ª   | IX   | 2.392 | --     | 1.016.781 |
| Oficial de 2ª O.A.   | IX   | 2.392 | --     | 1.016.781 |
| Especialista de 2ª   | X    | 2.314 | --     | 983.580   |
| Oficial de 3ª O.A.   | X    | 2.314 | --     | 983.580   |
| Especialista de 3ª   | XI   | 2.241 | --     | 952.223   |
| Peón-Especialista    | XI   | 2.241 | --     | 952.223   |

CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON, S.A.

ANEXO No 2.

PLUS DE PRODUCCION

Producción de clinker en toneladas y pesetas correspondientes:

TONELADAS/MESPESETAS A PERCIBIR

|                       |        |
|-----------------------|--------|
| De 0 a 13.500         | 13.616 |
| De 13.501 a 14.000    | 14.795 |
| De 14.001 a 14.500    | 15.974 |
| De 14.501 a 15.000    | 17.152 |
| De 15.001 en adelante | 18.331 |

ACLARACIONES: a) Las cantidades a percibir corresponden a mes trabajado y comprenden también los descansos reglamentarios.

b) En los meses en que solamente funcionen dos hornos, la producción real se multiplicará por 3/2 y a la cantidad resultante se aplicará la tabla.

c) La producción en Tms. correspondiente al clinker I-35/SR se multiplicará por el factor de corrección 1,225 antes de aplicar la tabla.

CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON, S.A.

ANEXO No 3.

PLUS DE ACTIVIDAD POR NIVELES

|            |                                    |
|------------|------------------------------------|
| Nivel IV   | 36.684 ptas. mes ó 1.223 ptas. día |
| Nivel V    | 35.707 ptas. mes ó 1.190 ptas. día |
| Nivel VI   | 34.763 ptas. mes ó 1.159 ptas. día |
| Nivel VII  | 34.080 ptas. mes ó 1.136 ptas. día |
| Nivel VIII | 33.396 ptas. mes ó 1.113 ptas. día |
| Nivel IX   | 32.127 ptas. mes ó 1.071 ptas. día |
| Nivel X    | 31.541 ptas. mes ó 1.051 ptas. día |
| Nivel XI   | 30.792 ptas. mes ó 1.026 ptas. día |

NOTA.- Este Plus está calculado tomando como base meses de treinta días.

CEMENTOS PORTLAND MORATA DE JALON, S.A.

ANEXO No 4.

## TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

N I V E L

A N T I G U E D A D

|      | 0%    | 5%    | 10%   | 17%   | 24%   | 31%   | 38%   | 45%   |
|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| IV   | 1.135 | 1.190 | 1.250 | 1.327 | 1.408 | 1.483 | 1.567 | 1.646 |
| V    | 1.072 | 1.124 | 1.178 | 1.253 | 1.329 | 1.402 | 1.479 | 1.554 |
| VI   | 1.009 | 1.060 | 1.108 | 1.180 | 1.251 | 1.320 | 1.392 | 1.463 |
| VII  | 931   | 978   | 1.023 | 1.090 | 1.154 | 1.223 | 1.286 | 1.351 |
| VIII | 884   | 929   | 972   | 1.034 | 1.097 | 1.158 | 1.221 | 1.281 |
| IX   | 831   | 873   | 912   | 974   | 1.032 | 1.087 | 1.149 | 1.207 |
| X    | 792   | 831   | 872   | 929   | 982   | 1.041 | 1.095 | 1.149 |
| XI   | 750   | 787   | 826   | 877   | 930   | 982   | 1.034 | 1.086 |

## SECCION SEXTA

## EJE DE LOS CABALLEROS

Núm. 28.583

Advertidos errores materiales en el anuncio de este Ayuntamiento aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 130, de 9 de junio de 1990, referente a la enajenación, mediante subasta, de viviendas sitas en diferentes barrios de esta localidad, y a tenor del documento técnico aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno y que sirvió de base a la fijación del tipo de licitación, metros cuadrados de superficie, número de orden y emplazamiento, en antecitado anuncio, en su tercer párrafo, debe quedar como sigue:

«Objeto de la subasta. — La enajenación de las viviendas de propiedad municipal con emplazamiento, superficie y tipo de licitación, al alza, que a continuación se especifica:

—Barrio de Santa Anastasia:

1. Calle Moncayo, 20. 284,40 metros cuadrados. 1.868.840 pesetas.
2. Calle Pinar, 5. 341,42 metros cuadrados. 1.917.821 pesetas.

—Barrio de El Bayo:

3. Calle Montañés, 22. 107,41 metros cuadrados. 537.445 pesetas.
4. Calle La Paz, 10. 315 metros cuadrados. 1.897.020 pesetas.
5. Calle Clavel, 4. 319 metros cuadrados. 1.717.100 pesetas.
6. Calle Roto, 14. 325 metros cuadrados. 2.120.420 pesetas.
7. Calle Roto, 6. 392 metros cuadrados. 1.948.682 pesetas.

—Barrio de Pinsoro:

8. Calle Rodacha, 3. 367,80 metros cuadrados. 1.283.189 pesetas.
9. Calle Abalojero, 18. 379,47 metros cuadrados. 1.568.877 pesetas.
10. Calle Norte, 5. 58,60 metros cuadrados. 910.056 pesetas.
11. Calle Norte, 1 bis. 109,50 metros cuadrados. 534.828 pesetas.

—Barrio de Valareña:

12. Calle Trovador, 6. 653 metros cuadrados. 2.963.752 pesetas.
13. Calle Fernando el Católico, 14. 655 metros cuadrados. 3.450.792 pesetas.

pesetas.

14. Calle San Isidro, 2. 369 metros cuadrados. 1.889.637 pesetas.
15. Calle Cubañas, 5. 352 metros cuadrados. 2.219.469 pesetas.

—Barrio de Sabinar:

16. Calle Ronda Sancho Abarca, 49. 54,99 metros cuadrados. 531.313 pesetas.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 1 de abril de 1991. — El alcalde.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 28.150

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de mayo de 1991, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas de pastos de los montes de propios del Ayuntamiento "La Cuesta" y "Jarandín", tramitados por el procedimiento de urgencia, se exponen al público, a efectos de reclamaciones, por el plazo de ocho días hábiles.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas que sean, en su caso, se celebrarán las subastas públicas a las 13.30 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, también hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las subastas se celebrarán en el salón de actos de la Casa Consistorial. Si quedaran desiertas, se celebrarán unas segundas, con las mismas condiciones, a los cinco días hábiles siguientes al de celebración de las primeras, a la misma hora y en el mismo local.

Epocas de aprovechamiento: Desde el 1 de junio de 1991 hasta el 31 de mayo de 1992. Quedan excluidas del aprovechamiento de pastos, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 20 de octubre, aquellas parcelas de cultivo con plantaciones de viña y arbolado de secano.

Tipo de licitación: Es el correspondiente a cada lote o cuartel que se describe a continuación, al alza:

Lote, superficie en hectáreas y tasación en pesetas

Monte "La Cuesta":

1. Polígonos A y B, sector sur. 32-79-00. 28.200.
  2. Polígonos C y CH, sector sur. 38-10-00. 32.765.
  3. Polígonos D y E, sector sur. 36-46-00. 31.355.
  4. Polígonos F y G, sector sur. 26-50-00. 22.790.
  5. Polígonos H e Y, sector sur. 30-01-00. 25.808.
  6. Polígonos J y K, sector sur. 28-75-00. 24.725.
  7. Polígonos L y LL, sector sur. 30-95-00. 26.617.
  8. Polígono M, sector sur. 15-64-00. 13.450.
  9. Polígonos N y O, sector norte. 41-60-00. 35.776.
  10. Polígono Ñ y parte del DD, sector norte. 41-69-00. 35.853.
  11. Polígono RR y parte del P y del Q, sector norte. 34-59-00. 29.747.
  12. Polígonos R, S y T y parte del P y del Q. 54-71-00. 47.050.
  13. Polígonos V y W. 26-00-00. 22.360.
  14. Polígono X y parte del W. 30-57-00. 26.290.
  15. Polígonos Y y Z. 40-80-00. 35.088.
  16. Polígonos AA y BB. 32-55-00. 27.993.
  17. Polígono CC y cinco parcelas del DD. 16-75-00. 14.405.
- Tasación para subasta globalizada, 860 pesetas por hectárea.



Monte "Jarandín":

Unico. 1-26-40. 640.

Tasación, 505 pesetas por hectárea.

Fianzas: La provisional se fija en el 2 % del tipo de tasación, y la definitiva, en el 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Las proposiciones para optar a las subastas se presentarán en Secretaría, de 9.00 a 14.00 horas, hasta el día inmediato hábil anterior al de la celebración de las subastas.

Documentos a presentar: A la proposición deberá adjuntarse el resguardo del ingreso de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La Almunia de Doña Godina, 14 de mayo de 1991. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

#### Modelo de proposición

Don ....., de profesión ....., vecino de La Almunia de Doña Godina, con domicilio en calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., titular de la cartilla ganadera número ....., en nombre propio (o en la representación que ostente, con poder bastante), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, se compromete a arrendar el aprovechamiento de pastos del lote o cuartel número ....., del monte denominado "La Cuesta" y "Jarandín", con arreglo a las condiciones estipuladas, que acepta en todas sus partes, y por el que ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del licitador.)

#### PRADILLA DE EBRO

Núm. 28.144

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 9.515.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 13.549.000.
3. Gastos financieros, 260.000.
4. Transferencias corrientes, 1.570.000.
6. Inversiones reales, 8.603.000.
9. Pasivos financieros, 4.016.000.

Suma el estado de gastos, 37.513.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 7.147.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.658.000.
4. Transferencias corrientes, 8.300.000.
5. Ingresos patrimoniales, 4.506.000.
7. Transferencias de capital, 5.600.000.
9. Pasivos financieros, 3.000.000.

Suma el estado de ingresos, 37.513.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pradilla de Ebro, 7 de mayo de 1991. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 28.146

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1991, el Plan especial de reforma interior número 8 del Plan general de ordenación urbana, entorno edificio Casino, instado por Edificios Vallejo, S. A., según proyecto redactado por el arquitecto don Angel Vallejo Rubio, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición por término de dos años, por resultar afectada por las determinaciones del planeamiento, en el área comprendida entre los siguientes límites:

Solar sito en el paseo de la Constitución, número 5, que linda: frente, paseo de la Constitución; derecha, edificio Casino; izquierda, edificio número 3 del paseo de la Constitución, y fondo, zona verde pública y edificio número 4 de la calle Martínez Soria.

La suspensión indicada se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan.

Tarazona, 9 de mayo de 1991. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 29.624

Advertidos errores en el anuncio de convocatoria de una plaza de psicólogo del Centro de Prevención de Drogodependencias de este Ayuntamiento de Tarazona, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 97, de 2 de mayo de 1991, se procede a su subsanación:

En el párrafo 13, donde dice: "... contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto en la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que constará el número del *Boletín Oficial de la Provincia* en que contenga íntegramente estas bases", debe decir: "... contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*".

En relación con la referida plaza, el plazo de presentación de instancias se considerará prorrogado durante veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente corrección en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tarazona, 21 de mayo de 1991. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.255

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 630 de 1990-C, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Pedro J. Pérez Gimeno y Victoria García Huerta, con domicilio en urbanización Viñedo Viejo, 12, cuarto B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Seat", matrícula Z-1708-W. Valorado en 400.000 pesetas.
2. Un caraván marca "Adria", modelo "Optima 46-0". Valorado en 250.000 pesetas.
3. Un televisor en color, marca "Thomson". Valorado en 40.000 pesetas.
4. Un televisor en color, marca "Clarivox". Valorado en 40.000 pesetas.
5. Un vídeo marca "Hitachi". Valorado en 55.000 pesetas.
6. Una cadena musical, marca "Vieta". Valorada en 25.000 pesetas.
7. Un frigorífico marca "Edesa". Valorado en 20.000 pesetas.
8. Un lavavajillas marca "AEG". Valorado en 35.000 pesetas.
9. Una lavadora marca "Aspes". Valorada en 25.000 pesetas.
10. Un mueble de entrada del siglo XV. Valorado en 40.000 pesetas.
11. Un espejo con marco dorado. Valorado en 15.000 pesetas.
12. Un trinchante. Valorado en 25.000 pesetas.
13. Una mesa de 1,10 metros y seis sillas. Valoradas en 40.000 pesetas.
14. Un tresillo de dos cuerpos. Valorado en 20.000 pesetas.
15. Una mesa de despacho, con sillón y dos sillas. Valorado en 25.000 pesetas.
16. Una librería de 3,50 metros. Valorada en 60.000 pesetas.
17. Un tresillo con sofá y dos sillones. Valorado en 25.000 pesetas.

Total, 1.140.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, en el supuesto de no poder notificarlo por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de requerimiento y citación de remate****Núm. 22.288**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 522 de 1991-C, ha despachado ejecución, a instancia de Luciano Lafuente Pérez, contra los bienes y rentas de la herencia yacente y herederos desconocidos de Víctor Masip Giménez, por la cantidad de 1.040.040 pesetas de principal, más 350.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y encontrándose dichos ejecutados en ignorado paradero, ha dispuesto se le requiera de pago de las cantidades por las que se despachó la ejecución, ya referidas, y se le cite de remate, por medio de esta cédula, para que en el improrrogable término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni oírles, ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero de los demandados, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate****Núm. 21.535**

En autos de juicio ejecutivo núm. 300 de 1991-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Ingemetal, representado por la procuradora señora Omella, contra Pedro Cisterna, en actual paradero desconocido, se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 17 de abril de 1991. — Dada cuenta; llévase a efecto la citación de remate por medio de edictos, en la forma prevista en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, expresando en los edictos que se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, uno de cuyos edictos se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para lo cual se librará el oportuno despacho, que se entregará a la procuradora señora Omella para que cuide de su diligenciado.

Lo mando y firma su señoría. Doy fe: A. Pastor. — Ante mí: V. Peral.» (Firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma, a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 21.822**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 188-A de 1990, a instancia de la actora Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Pascual García Alcalá, María-Carmen Alonso García, Pedro Arnedo León y María-Hortensia Jiménez Raneda, con domicilio en avenida de las Torres, 78, primero, y calle Benavente, núm. 1, casa 9, segundo D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en los mismos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad

de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso en Zaragoza, en camino o avenida de las Torres, número 78, primero derecha, en la segunda planta alzada, de 73,96 metros cuadrados útiles. Es la finca registral número 40.373, tomo 2.119, folio 174, Registro número 5. Valorado en 4.200.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Piso en Zaragoza, urbana número 120, vivienda en la calle Benavente, número 1, segundo derecha, letra D, con una superficie útil de 142,81 metros cuadrados, teniendo como aneja una plaza de garaje señalada con el número 45. Es la finca registral 12.518, tomo 3.467, folio 50, Registro número 1. Valorado en 18.000.000 de pesetas.

3.<sup>o</sup> Urbana en Tramacastilla de Tena (Huesca), con corral y cuadra, en la carretera de Sandiniés, sin número, de 94 metros cuadrados. Inscrita al tomo 848, folio 126, finca 808, del Registro de Jaca. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

4.<sup>o</sup> Piso en Biescas (Huesca), en la avenida de Zaragoza, número 32, cuarto, tercera escalera izquierda, de 94,31 metros cuadrados, con una cuota de comunidad de 2,505 %. Es la finca registral 2.686, tomo 925, folio 91, del Registro de Jaca. Valorado en 9.450.000 pesetas.

5.<sup>o</sup> Plaza de aparcamiento o garaje en Biescas (Huesca), en avenida de Zaragoza, en planta de semisótano de la casa número 32, con derecho a la plaza número 21. Es la finca registral 2.632, tomo 957, folio 224, Registro de Jaca. Valorada en 975.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 22.542**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 999 de 1989-B, a instancia de Sanitaria Leasing, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados Taller 24, S. A., y Javier Picañol de Luazo, con domicilio en Barcelona, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los adopta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en forma a la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina insoladora de plancha, marca "Anaca", modelo MH 7080. Valorada en 350.000 pesetas.

2. Una máquina de offset, modelo "Facit Mabeg". Valorada en 300.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local comercial sito en calle Quevedo, 24, de Barcelona, denominado Talleres 24, S. A.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 22.783**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 254 de 1991, a instancia de Francisca Sánchez Pérez, por fallecimiento de Francisca Buen Giménez, nacida en Ardisa (Zaragoza), hija de Lorenzo y de Dolores, y que falleció en Zaragoza el día 27 de enero de 1988, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y por fallecimiento de Juan-Miguel Sánchez Pérez, nacido en Valpalmas (Zaragoza), hijo de Venancio y de Francisca, casado y que falleció en Zaragoza el día 17 de julio de 1990, sin descendencia y sin



haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es la hermana del fallecido, Francisca Sánchez Pérez.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con mejor o igual derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 22.790

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 871 de 1989-A, a instancia de Banco Popular Español, S. A., representada por el procurador señor Poncel, siendo demandados Luis-Miguel Hernando Pelegrín y María-Dolores Ortillés Cubel, con domicilio en calle Cantín y Gamboa, 23, primero derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> La certificación del Registro de la Propiedad y los autos están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores al crédito de la parte actora y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca urbana núm. 1. — Local comercial en planta baja, de 40 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 4,59 %, que forma parte de la casa sita en plaza de las Eras, 9, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.885, folio 115, finca 18.648. Tasado en 2.982.000 pesetas.

2. Puesto núm. 4, en la planta baja, de 6,76 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la casa sita en calle Cantín y Gamboa, 7, de esta ciudad. Inscrito al tomo 747, libro 406, folio 227, finca 12.675. Valorado en 1.314.820 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 24.145

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.067 de 1990-B, a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados José Martí Perelló y Concepción Jovells Claramunt, con domicilio en Granadella (Lérida), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cabeza tractora marca "Renault", modelo D-320-T, matrícula L-6022-K, con un fuerte golpe. Valorada en 200.000 pesetas.

2. Una plataforma-semirremolque marca "Leciñena", mod. VR-2E, con número de bastidor ML-27275 y con un fuerte golpe. Valorada en 100.000 pesetas.

3. La tarjeta de transporte del citado vehículo. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Cédula de notificación

Núm. 24.146

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo núm. 1.435 de 1990-A, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia número 461. — En Zaragoza a 20 de abril de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.435 de 1990-A de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Bilbao-Vizcaya, representado por el procurador señor Andrés y defendido por el letrado señor Pérez Lizano, siendo demandados Master Shoes, S. A., y José, Juan-Carlos y Sergio Horno Maestro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Master Shoes, S. A., y José, Juan-Carlos y Sergio Horno Maestro, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 4.230.630 pesetas de principal, y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese esta sentencia en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en término de cinco días hábiles después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Master Shoes, S. A., en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 26.741

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 891-A de 1990, a instancia del actor Antonio Bardají Cuello, representado por el procurador señor Sanaú, siendo demandado José-Luis Gili Arizón, con domicilio en Barbastro (Huesca), plaza del Coso, número 7 (Bar Brasil), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Renault", modelo R.5-TS, con placa de matrícula HU-9726-B. Tasado en 40.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Fiat", modelo "Ducato", con placa de matrícula HU-4732-I. Tasada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Cédula de notificación

Núm. 29.538

En este Juzgado, en autos de juicio de cognición núm. 1.247 de 1990-B, seguidos a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Jesús Moñux Goiburú, el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza ha acordado, por providencia de fecha de hoy, notificar a la esposa del demandado, María-Teresa González Santos, la existencia del presente

procedimiento y del embargo trabado en el mismo, a tenor del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, habiendo casado traba sobre el siguiente bien:

Piso tercero izquierda, exterior, en la cuarta planta de la casa número 36 de la calle Heroísmo, de esta ciudad, de 50 metros cuadrados, con una cuota de participación de 8 %.

Y para que sirva de notificación a María-Teresa González Sánchez, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 19.617**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal (pieza de medidas provisionales) bajo el número 186 de 1991-B, a instancias de María Mené Callejero, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Carmen Maestro Zaldívar, contra su esposo, Salvador Castilla Antequera, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica el auto recaído en dicha sentencia de fecha 4 de abril de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se atribuye a María-Jesús Mené Callejero la guarda y custodia de la hija Miriam, así como el uso exclusivo del domicilio conyugal, sito en calle Venus, 21, de esta ciudad, junto con las ropas y enseres en él existentes.

3.º La patria potestad sobre la menor será ejercida conjuntamente por ambos padres.

4.º Salvador Castilla Antequera podrá visitar y tener consigo a la hija dos domingos alternos al mes, desde las 11.00 a las 14.00 horas, pudiendo sacar a la hija del domicilio familiar.

5.º Salvador Castillo Antequera deberá entregar a su esposa, como contribución a las cargas del matrimonio, la cantidad de 7.000 pesetas dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizables anualmente según la variación que experimente el IPC.

6.º No ha lugar al resto de lo solicitado, sin perjuicio de que pueda hacerse al liquidar la sociedad de gananciales.

Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas ocasionadas en el presente incidente.»

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 20.603**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue auto declarativo de menor cuantía bajo el número 347 de 1991, instado por Francisca Rodríguez Vázquez, representada por la procuradora señora Uriarte González, contra José-Javier Iturbe Berné y Cristina Cáncer Rodríguez, que se encuentran en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente a los citados demandados, para que en el término de veinte días comparezcan en autos, personándose en forma y contesten la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndoles saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 27.796**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, registrados bajo el número 441 de 1991, seguidos a instancia de Gregoria-Angeles Pómez Bernal, representada por la procuradora doña Lucía del Río Artal, contra su esposo, José-Luis de las Heras de Mingo, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado citar al mismo, a fin de que el próximo día 11 de junio, a las 10.30 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, núm. 8, 3.º izquierda, de

esta ciudad), para asistir a la comparecencia que previene la Ley, debiendo presentarse asistido de abogado y procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el procedimiento en rebeldía.

Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 19.025**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio solicitado por un solo cónyuge número 316 de 1991, instado por Virgilio Fernández Fernández, contra Aide Alvarez Barrios, he acordado por providencia de fecha 4 de abril de 1991 emplazar a Aide Alvarez Barrios, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 19.584**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio número 330 de 1991-B, instado por Carmen Baquero Ibáñez, contra Alberto-Christian Barros Hernández, he acordado por providencia de fecha 6 de los corrientes emplazar al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 21.542**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.336 de 1989-A, a instancia de Transportes de Construcción y Obras Públicas, S. A., representada por la procuradora señora Fabro Barrachina, siendo demandada la entidad mercantil Ladrillos del Cinca, S. A., con domicilio en avenida de Lérida, kilómetro 142, de Monzón (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta, marca "Suzuki", modelo 413 JHT, con matrícula HU-4316-H. Valorada en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 23.495**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 170 de 1986-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Elías-Eliecer Martínez Martínez, María-Jesús Jiménez Manzanares y Miguel Martínez Sáez, con domicilio en Badarán (La Rioja), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:



1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana sita en plaza del Conde, de Badarán (La Rioja), con corral, pajar y solar al fondo, señalada con el número 6, de una extensión superficial de 311,52 metros cuadrados, de los que corresponden 102 metros cuadrados a la casa, 32 metros cuadrados al pajar, 72 metros cuadrados al corral y 101,52 metros cuadrados al solar. Se compone de la vivienda en planta baja, destinada a cuadra, un piso y desván. Inscrita al tomo 695, libro 40 de Badarán, folio 224, finca 4.534, inscripción primera. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 23.204

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 880 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Angel Narbón Moriz, Rafael Salvador Pérez, María-Pilar Ortiz Gil y Felipa-Hortensia Altozano Jiménez, en reclamación de 4.783.477 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Angel Narbón Moriz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 23.816

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 333 de 1990, se sigue procedimiento de juicio de cognición, a instancia de Feiraco, S. C. L., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra Vicente Morales Ameztegui, en reclamación de cantidad, en la pieza separada de ejecución de sentencia se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Los derechos que el demandado posee sobre el camión frigorífico marca "Nissan", modelo L-80, matrícula Z-1059-AF. Valorados en 1.100.000 pesetas.

2. Los derechos que el demandado posee sobre la furgoneta mixta marca "Ford", modelo "Transit", matrícula Z-7758-V. Valorados en 400.000 pesetas.

3. Un televisor en color, marca "Sanyo", de 26 pulgadas. Valorado en 35.000 pesetas.

Total, 1.535.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 25 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 24 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno. La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 24.464

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., contra Conceso Macías Milán, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 5.559.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 25 de junio próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de julio siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> El remate puede cederse a terceros.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Finca núm. 1. — Rústica. Terreno seco en término de Torrecilla de la Abadesa, al sitio de La Pocera, finca 8, polígono 4. Linda: norte, arroyo; sur, finca 7, de Emilia Macías; este, excluida de concentración, y oeste, camino de La Pocera, de 4 hectáreas 64 áreas. Ganancial. Tomo 1.277, libro 20, folio 85, finca 2.186. Valor estimado, 2.320.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Rústica. Terreno seco en término de Torrecilla de la Abadesa, al sitio de Valdeboda, finca 24, polígono 6. Linda: norte, finca excluida de concentración y la 22 y 23 de Juliana Casado e iglesia parroquial de Torrecillas; sur, finca 25 de Josefa Higuera; este, finca excluida de concentración, y oeste, camino de Valdeboda. Mide 2 hectáreas 99 áreas 70 centiáreas. Ganancial. Tomo 1.277, libro 20, folio 150, finca 2.251. Valor estimado, 1.498.000 pesetas.

Finca núm. 3. — Rústica. Secano en término de Torrecilla de la Abadesa, al sitio de La Pocera, finca 5, polígono 4. Linda: norte, finca 6 de hermanos Higuera Rodríguez; sur, camino de San Sebastián; este, masa excluida de concentración, y oeste, fincas 4, 3 y 2 de Isidro González y otros. Mide 3 hectáreas 17 áreas 60 centiáreas. Ganancial. Tomo 1.277, libro 20, folio 82, finca 2.183. Valor estimado, 1.588.000 pesetas.

Finca núm. 4. — Rústica. Pinar en término de Torrecilla de la Abadesa, al camino de Villalar, de 30 áreas 64 centiáreas y 43 decímetros. Linda: al sur, herederos de Ricardo Casado; oeste, sendero del Parral; norte, Jesús Cesterós, y este, herederos de Máximo Lozano. Ganancial. Tomo 537, libro 13, folio 97, finca 1.120. Valor estimado, 153.000 pesetas.

A propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 21.256**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 326 de 1991, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Antonio Calvete Lon y Victoria Luis Halliday, con domicilio en calle Miguel Servet, 116, ático A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla decimosegunda del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Vivienda o piso primero izquierda, en la primera planta alzada, que ocupa una superficie construida aproximada de 62 metros cuadrados. Linda: frente, pisos primero centro y primero derecha, y escalera; derecha entrando, calle Doña Blanca de Navarra; izquierda, patio de luces, y fondo, parcela núm. 2. Coeficiente: particular, 14 %, y general, 7 %. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 2.341, libro 413, sección tercera-D, folio 10, finca 6.767, inscripción primera. Valorada en 1.325.569 pesetas.

Responde de 787.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes, incluidos los de demora, hasta un máximo de 342.345 pesetas, y de un 20 % del principal para costas y gastos.

2. Vivienda o piso primero centro, en la primera planta elevada, que ocupa una superficie construida aproximada de 55 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y piso primero derecha; derecha entrando, escalera y piso primero izquierda; izquierda, patio de luces, piso primero derecha de la misma casa y pisos interiores casa núm. 6, y por el fondo, patio de luces de casa núm. 4. Coeficiente particular, 11 %, y general, 5,50 %. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 8.500, folio 134, tomo 2.340, libro 412, sección tercera-D. Valorada en 1.202.269 pesetas.

Responde de 713.000 pesetas de principal, sus intereses correspondientes, incluidos los de demora, hasta un máximo de 310.155 pesetas, y de un 20 % del principal para costas y gastos.

Las dos fincas descritas pertenecen a la casa núm. 4, y forman parte, en régimen de propiedad horizontal, de un edificio sito en el término de La Romareda, de esta ciudad, partida de "La Mosquetera", calle Doña Blanca de Navarra, que se compone de dos casas señaladas con los números 4 y 6.

Servirá el presente edicto, en su caso, de notificación del señalamiento de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 20.629**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 281 de 1991, instado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por la procuradora señora Franco, contra Francisco Herrero Burgos y María-Carmen Segura Pinilla, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicho ejecutado para que en el plazo de nueve días comparezca en forma a los autos y se opong

a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado, sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1 — TUDELA****Núm. 22.290**

Doña Ana-José Fernández Sanmiguel, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tudela (Navarra) y su partido;

Mediante el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil registrado bajo el número 80 de 1991, seguido a instancia de la compañía mercantil General Motors España, S. A., con domicilio en Figueruelas (Zaragoza), contra la aseguradora FIACT y la herencia yacente y herederos desconocidos de José Sarasa Romeo, cuyo último domicilio fue en Zaragoza (avenida de los Pirineos, B.3), en reclamación de 1.241.342 pesetas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar por medio del presente a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Sarasa Romeo a la celebración del juicio verbal antes expresado, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de junio próximo, a las 12.00 horas, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y de los documentos con la misma presentados, así como de la correspondiente cédula de citación, se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a los fines indicados a la herencia yacente y herederos desconocidos de José Sarasa Moneo, expido y firmo el presente en Tudela a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — La jueza titular, Ana-José Fernández Sanmiguel. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Núm. 28.756**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 708 de 1990 (13.460-90), sobre despido-incidente, a instancia de Francisco-Javier Martín Betrán, contra Dizarama, S. A., se ha dictado el siguiente auto que dice literalmente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1991.

Hechos:

Primero. — En los presentes autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 con el número 708 de 1990 (13.460-90) recayó sentencia declarando nulo el despido, sin que al acto de juicio correspondiente compareciera la empresa demandada. Dicha sentencia fue incumplida al no darse la readmisión impuesta, por lo que la parte actora con fecha 1 de febrero de 1991 interesó se declarase extinguida la relación laboral que unía a las partes y se fijasen los salarios de indemnización que legalmente pudiesen corresponder.

Segundo. — A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo número 521 de 1990, de 27 de abril, fue requerido el empresario para que llevase a cabo la readmisión ordenada, sin que tampoco se produjese, por lo que, conforme al artículo 280 del mismo texto, se convocó a las partes a comparecencia, que tuvo lugar con los resultados que se reflejan en el acta, no asistiendo la demandada e invocando la actora la posible inexistencia o paralización de la demanda.

Fundamentos jurídicos:

A la vista de cuanto antecede y atendiendo al contenido del artículo 284 del texto de referencia, procede resolver como dispone el artículo 278, número 2, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que, a cargo de la empresa, ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que, atendiendo las circunstancias del caso, venga obligado fijar la indemnización adicional prevista en el artículo 278.2.b).

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Francisco-Javier Martín

Betrán y la empresa Dizarama, S. A., condenando a ésta a que abone a aquél los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 84.300 pesetas mensuales, a 2.810 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 252.900 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al de duplicación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Dizarama, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 4****Núm. 26.758**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 134 de 1991, a instancia de Encarnación García Bruna y otra, contra Jansa Sport, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 6 de mayo de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no hallándose citada la empresa demandada por encontrarse en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 11 de junio, a las 11.20 horas. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.»

Y encontrándose la empresa demandada Jansa Sport, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 26.759**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 769 de 1990, a instancia de Carlos García Falcón, contra Ati España, S. L., y Ati España, S. A., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 7 de mayo de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; hallándose la empresa demandada Ati España, S. L., en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 11 de junio, a las 11.30 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la demandada Ati España, S. L., por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.»

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y hallándose la empresa demandada Ati España, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 28.259**

El Ilmo. señor don Juan I. Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 154 de 1990, a instancia de Juan-José Orts Baeza, contra Unión Profesional del Automóvil, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 27 de junio próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 19 de septiembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 3 de octubre próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el

importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un mostrador de acero inoxidable, así como estanterías, de 5 metros aproximadamente, con tres estantes.

Dos cámaras frigoríficas de dos cuerpos, una de ellas marca "Colder", y otra de tres cuerpos, marca "Comersa".

Una cocina de gas, industrial, de cuatro fuegos, con horno, marca "Repagás".

Dos fregaderos de acero inoxidable, de 2 y 3 metros aproximadamente. Un lavavajillas marca "Catalán".

Un calentador marca "Corberó", modelo CG-26.

Veinte mesas de comedor, de formica, de 80 x 80 centímetros.

Sesenta sillas metálicas, forradas de color beige.

Una fotocopiadora marca "Canon", NP-155, número KH605662.

Un fax marca "Canon", 220, número 1337612.

Seis mesas de despacho.

Una máquina eléctrica, marca "Canon", AP 210X.

Dos armarios archivadores, de 1,20 x 2 metros, con cuatro estanterías interiores, con persianas.

Un armario archivador, de 1 x 2 metros, con persiana.

Un armario archivador, de dos puertas, color gris.

Un elevador giratorio, de un solo émbolo.

Un compresor marca "Ursus".

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 3.660.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, en carretera de Castellón, kilómetro 4,900, siendo su depositario don Juan José Orts, con domicilio en Zaragoza, calle Alvirra Lasierra, número 12.

Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno. El juez, Juan I. Medrano Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 28.260**

El Ilmo. señor don Juan I. Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 27 de 1991-4, a instancia de José Ramírez Galvín, contra Obras y Repoblaciones Forestales, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 27 de junio próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 19 de septiembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 3 de octubre próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del

remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una máquina de escribir, electrónica, marca "Olivett", modelo ET-116.

Una fotocopiadora marca "Gestetner", modelo 2.110.

Tres mesas de oficina, dos de ellas de 80 x 150 centímetros aproxima-

damente, con dos cajones, y la otra de 80 x 200 centímetros, con cajones a los lados.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 300.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa, en carretera de Erla, 102, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), siendo su depositario don Romualdo Villanueva Ciudad.

Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno. El juez, Juan I. Medrano Sánchez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.804

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 211 de 1991, a instancia de Carlos-Antonio Laborda Vizárraga, contra Antonio González Beguer, titular de la Orquesta Saratoga, en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 3 de mayo de 1991 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Se suspenden los actos señalados para el día 9 de mayo de 1991, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 11 de junio, a las 9.30 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose el demandado Antonio González Beguer (con último domicilio conocido en calle Carmen, 19, 2.º derecha, de Zaragoza) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

#### CAMARA AGRARIA LOCAL DE GELSA DE EBRO

Núm. 28.140

Por medio del presente se convoca a subasta pública el aprovechamiento de la caza menor del coto local de caza número Z-20.002, de Gelsa, de una extensión de 5.408 hectáreas, por el tipo de tasación, en alza, de 450.000 pesetas anuales.

Los licitadores podrán presentar sus propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en las oficinas de la Cámara Agraria Local de esta villa, todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el día 20 de junio próximo, en horas de 10.00 a 13.00.

La apertura de pliegos se efectuará el día siguiente, 21 de junio, viernes, en la oficinas de esta entidad, a las 12.00 horas, en presencia de un representante del Servicio Provincial de Caza y Pesca y los demás componentes de la Mesa.

El pliego de condiciones que registrá en dicha subasta se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Cámara Agraria Local y en el del Ayuntamiento de esta villa.

Gelsa, 14 de mayo de 1991. — El presidente, Miguel Morellón Polo.

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL CASTELLAR, DE TORRES DE BERRELLEN

Núm. 28.928

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará, en el salón de actos de la Cámara Agraria Local, el próximo día 23 de junio, a las 10.00 horas en primera convocatoria y, para el caso de no poderse celebrar la reunión por no asistir el número suficiente de partícipes, tendrá lugar en segunda convocatoria a las 10.30 horas del mismo día, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio del año 1990.
- 3.º Orden a seguir por las aguas en los meses de estiaje.
- 4.º Resolver lo procedente sobre la conveniencia de formalizar la domiciliación del pago del repartimiento de alfarda.
- 5.º Adoptar el acuerdo que proceda a las gestiones realizadas para modificar la ubicación de la tajadera de Lorés.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Torres de Berrellén, 13 de mayo de 1991. — El presidente, Francisco Javier Violade Gascón.

#### SINDICATO DE RIEGOS DE GARFILAN, DE TORRES DE BERRELLEN

Núm. 28.929

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de este Sindicato a Junta general ordinaria para el próximo día 23 de junio, a las 10.45 horas en primera convocatoria y, para el caso de no asistir el número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda convocatoria y definitiva a las 11.15 horas del mismo día, en el salón de actos de la Cámara Agraria Local, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio del año 1990.
- 3.º Orden a seguir por las aguas en los meses de estiaje.
- 4.º Resolver lo procedente sobre las reclamaciones presentadas por los señores Violade Rubio y Navarro Miramón, por las limpias que son de su responsabilidad en la partida de "San José", previa exposición de las gestiones realizadas al respecto.
- 5.º Riegos, preguntas y proposiciones.

Torres de Berrellén, 13 de mayo de 1991. — El presidente, Francisco Latorre Gascón.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

#### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

|  | PRECIO<br>—<br>Pesetas |
|--|------------------------|
| Suscripción anual .....  | 10.000                 |
| Suscripción trimestral .....   | 3.000                  |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)  | 2.300                  |
| Ejemplar ordinario .....   | 50                     |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | 190                    |
| Importe por línea impresa o fracción .....   | Tasa doble             |
| Anuncios con carácter de urgencia .....  |                        |
| Anuncios por reproducción fotográfica:   |                        |
| Una página .....   | 33.500                 |
| Media página .....   | 18.000                 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial